



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Gerencia de Sociedades de Auditoría**  
*“Año de la Infraestructura para la Integración”*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**FONDO PARA ENFERMEDADES, SEGUROS Y PENSIONES DE EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

R.U.C. : N° 20144438354

Representante Legal : Srta. Irene Vera Arica – Secretaria Ejecutiva

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Antonio Miro Quesada N° 441 – Lima

Teléfono : 3114652 / 427-6250 Anexo 2811

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

**Origen**

El Fondo para Enfermedades, Seguros y Pensiones de Empleados del Banco Central de Reserva del Perú, más adelante referido como El Fondo de Empleados, que tiene origen en el Decreto Ley N° 7137, es una persona jurídica de derecho privado, inscrita en el folio 273, asiento 1, tomo 7 del Libro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, regulado por el Estatuto del Banco Central de Reserva del Perú (El Banco) en lo pertinente, por su propio estatuto social y por su propio reglamento.

**Misión y Finalidad**

El Fondo tiene como finalidad otorgar prestaciones a los trabajadores y jubilados del Banco, así como a sus cónyuges, hijos y padres, en la forma que señala su reglamento, con carácter complementario y un acusado sentido social, de manera de subvenir a sus necesidades más apremiantes y acordarles ayuda en contingencias graves.

**Actividad Principal**

Para el cumplimiento de sus fines, el Fondo de Empleados recibe periódicamente recursos del Banco. El Fondo de Empleados otorga prestaciones de salud, subvenciones y préstamos.

### **Administración del Fondo**

La administración del Fondo es ejercida por un Consejo Directivo integrado por:

#### **Año 2004**

- a) Un Director del Banco nombrado por el Directorio a propuesta de su Presidente, quien lo presidirá;
- |          |   |                      |
|----------|---|----------------------|
| Titular  | : | Luis Carranza Ugarte |
| Suplente | : | Kurt Burneo Farfán   |
- b) Dos Gerentes designados por el Gerente General;
- |          |   |                               |
|----------|---|-------------------------------|
| Titular  | : | Pacífico Huamán Soto,         |
| Titular  | : | Javier Olivera Vega,          |
| Suplente | : | Lizardo Roberto Eslava Robles |
- c) Un trabajador elegido por el voto directo de los trabajadores;
- |          |   |                                 |
|----------|---|---------------------------------|
| Titular  | : | Luis Alberto Sánchez Contreras, |
| Suplente | : | Hugo Bravo León                 |
- d) Un representante de la Asociación de Jubilados del Banco, designado por su Consejo Directivo.
- |          |   |                       |
|----------|---|-----------------------|
| Titular  | : | David Nervi Alfaro,   |
| Suplente | : | Pedro Murtua Cárdenas |

Cada miembro del Consejo Directivo tiene un suplente, salvo los Gerentes quienes tienen uno sólo, el que puede tener la categoría de Sub-gerente. La designación o elección, según corresponda, se hace en la misma forma y oportunidad que la de los titulares.

El suplente reemplaza al titular en ausencia temporal y en caso de vacancia.

#### **Funcionarios del Fondo de Empleados:**

- |                              |   |                                                                      |
|------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------|
| Srta. Irene Vera Arica       | : | Jefe de Oficina de Servicios Asistenciales<br>y Secretaria Ejecutiva |
| Sra. Catalina Arakaki Azato  | : | Jefe Sección Operaciones (Hasta 30.11.04)                            |
| Sr. Alberto Peña Neumann     | : | Jefe Sección Atención a Beneficiarios                                |
| Sr. Santiago Mercado Honorio | : | Jefe Sección Planeamiento y Contabilidad                             |

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Comprende las actividades de registros contables, acumulación de saldos y elaboración de los Estados Financieros: Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Asimismo, involucra la elaboración de Notas y anexos a los Estados Financieros.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Sección Planeamiento y Contabilidad y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo de Empleados – CODIFE, al 31 de diciembre del 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e.1.2 Determinar si las transferencia de recursos efectuados al Fondo para Enfermedades, Seguros y Pensiones de Empleados del Banco Central de Reserva del Perú, así como los desembolsos realizados de dichos recursos a los trabajadores por concepto de prestaciones de salud, subvenciones y préstamos, se han realizado de acuerdo a la normativa vigente.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Empleados los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede del Fondo y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

Informes de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                  |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 11,765.00        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 2,235.00         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>14,000.00</b> |

**Son: Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Fondo para Enfermedades, Seguros y Pensiones de Empleados del Banco Central de Reserva del Perú:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto del adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,

podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Javier Villavisencio Otero**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

**Nota.-** Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.